



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL EBRO

CONTRATO ADMINISTRATIVO EXPTE. "036/24-ONS: REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL CANAL DE LA MARGEN DERECHA DEL NAJERILLA (RJ/HUÉRCANOS)", REALIZADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

En Zaragoza,

REUNIDOS

De una parte **D. CARLOS ARRAZOLA MARTÍNEZ**, en su calidad de Presidente (por acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de 28 de diciembre de 2023), actuando en nombre y representación legal de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 30 del R.D.L. 1/01 de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y el artículo 61 de la LCSP.

Y de otra **D. ALBERTO ANDRÉS ALONSO**, en representación del contratista ISMAEL ANDRÉS, S.A. con C.I.F. nº A26024687, constituida mediante escritura autorizada por el Notario D. Miguel de Miguel de Miguel, el día 13/03/1982, con número de su protocolo 725, en adelante el contratista.

Ostenta dicha representación en virtud de escritura de poder, otorgada ante el Notario D. Juan García-Jalón de la Lama, el día 24/12/2004, nº de protocolo 4296.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. Con fecha 24/04/2024 el Órgano de Contratación acuerda iniciar el expediente administrativo para la contratación del expediente "036/24-ONS: REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL CANAL DE LA MARGEN DERECHA DEL NAJERILLA (RJ/HUÉRCANOS)".

SEGUNDO. El procedimiento de adjudicación, contratación y ejecución del contrato se regirán por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, informado favorablemente por la Abogacía del Estado el 17/07/2018 (Nº Informe 572.I/2018).

TERCERO. Mediante resolución de fecha 29/04/2024 tiene lugar la aprobación del gasto por un importe de 250.282,79.-€ (IVA incluido), con cargo a la aplicación 23.104.452A.610 del presupuesto del Organismo para el ejercicio del año 2024 y centro de costo 452, correspondiendo la totalidad al ejercicio de 2024.



CUARTO: Con fecha 13/08/2024 se acuerda realizar la adjudicación a la firma ISMAEL ANDRÉS, S.A. por importe de 231.663,50.-€ (IVA incluido), 191.457,44.-€ (IVA excluido), con un plazo de ejecución de 9 semanas, correspondiendo la totalidad del gasto al ejercicio de 2024.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL CANAL DE LA MARGEN DERECHA DEL NAJERILLA (RJ/HUÉRCANOS)".

El contratista se compromete a la ejecución del contrato realizado mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (Art. 168 a) 1º LCSP) con estricta sujeción a los siguientes documentos que integran el presente contrato ordenados jerárquicamente y que servirá para determinar la prevalencia respectiva en caso de que existan contradicciones entre ellos:

1. El pliego de cláusulas administrativas particulares
2. El pliego de prescripciones técnicas.
3. Cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por la Administración.
4. El compromiso de adscripción de medios
5. El programa de trabajo aceptado por la Administración.
6. El documento de formalización.
7. La oferta final presentada por el licitador.

Documentos contractuales con los que muestra su conformidad y declara, en este acto, aceptar plenamente.

SEGUNDA.PRECIO

El precio del contrato es de 231.663,50.-€ (IVA incluido), que será abonado por la Confederación Hidrográfica del Ebro en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director del contrato, de acuerdo con los artículos 198 y 199 de la LCSP y normativa reglamentaria de desarrollo. En este precio se entenderán comprendidos a todos los efectos, los impuestos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

TERCERA. DURACIÓN

El plazo de ejecución es de 9 semanas, contadas desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

CUARTA. PLAZO DE GARANTÍA

Según dispone el PCAP se establece un período de 12 meses de garantía, contado desde la fecha de recepción conforme al artículo 210.3 LCSP.

QUINTA. GARANTÍA DEFINITIVA

Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro una garantía definitiva por un importe de 5% del presupuesto de



licitación sin IVA, es decir 10.342,26.-€. Se ha acreditado la garantía mediante el correspondiente resguardo.

SEXTA. REVISIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con lo señalado en el PCAP, en este contrato no procede la revisión de precios.

SÉPTIMA. CONDICIONES DE RECEPCIÓN

Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones son las establecidas en el PCAP.

OCTAVA. PENALIDADES

Las penalidades que pueden imponerse al contratista son las que figuran en el punto 29 del Cuadro de Características y en el clausulado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en los artículos 192 a 195 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización a la que la Confederación Hidrográfica del Ebro pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato las estipuladas en la cláusula 37 del PCAP así como las señaladas en el apartado 30 del Cuadro de Características del PCAP.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato se regula por lo establecido en el apartado 28 del Cuadro de Características del PCAP.

UNDÉCIMA. CUMPLIMIENTO CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN

La empresa adjudicataria con la firma del presente contrato se obliga a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo que le sea de aplicación.

DUODÉCIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO

El adjudicatario se somete expresamente al PCAP, al Pliego de Prescripciones Técnicas, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y, en lo que no se oponga a estos, en tanto se produce el desarrollo reglamentario, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, modificado por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

DECIMOTERCERA. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la LCSP.



DECIMOCUARTA. CUMPLIMIENTO DEBER DE INFORMACIÓN

Los datos de carácter personal serán tratados por la Confederación Hidrográfica del Ebro e incorporados a la actividad de tratamiento "Expedientes de contratación y adjudicación".

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, de limitación y oposición al tratamiento de sus datos, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta 24-26, 50071-Zaragoza, o en la dirección de correo electrónico dpd@chebro.es.

Para consultar información adicional sobre Protección de Datos visite nuestra página web <http://www.chebro.es/privacidad>.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato.

EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL EBRO

EL CONTRATISTA

Carlos Arrazola Martínez

Alberto Andrés Alonso

